

ACTA ACLARATORIA No. 3

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO 56 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN” HOMENAJE MILENA BENITES

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución No. 167 del 11 de octubre de 2024, se dio apertura a la Convocatoria Pública del **Concurso 56 Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites** como una estratégica para exaltar, fomentar, impulsar y promocionar la cultura llanera a través de su máxima expresión, el baile del joropo en sus diferentes ejecuciones conservando sus elementos identitarios.
2. Que el 11 de octubre de 2024, se publicaron las Bases de la Convocatoria Pública del **Concurso 56 Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites** en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co.
3. Que, la Resolución No. 167 de 2024 se encuentra que hace parte de la misma el **ANEXO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LAS BASES DEL CONCURSO 56 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN – HOMENAJE A MILENA BENITES**, que contiene: **1. Homenaje a Milena Benites, 2. Presentación, 3. Marco normativo, 4. Normas Generales del Concurso, 5. Normas Específicas, 6. Cronograma, 7. Procedimiento del Concurso, 8. Congresillo técnico, 9. Audiciones, 10. Requisitos para concursar 11. Concurso de Interpretación, 12. Concurso de Composición- Carlos “Cuco Rojas” 13. Modalidades Individuales, 14. Concurso de Baile de Joropo, 15. Entrega de Premios. 16. Forma de pago.**
4. Que en el numeral 5.4. causales de descalificación y/o sanción en especial la Nota 6. que indica: *“El Director de Instituto Departamental de Cultura del Meta, quedó facultado para resolver situaciones anómalas que no estén expresamente contempladas en las bases del concurso”.*
5. Que dentro del desarrollo de la etapa de preselección de la versión 56 de Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” homenaje a Milena Benites, clasificó el concursante **DANIEL DAVID MARTÍNEZ VASQUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.116.775.080 para la modalidad de Obra Inédita instrumental para bandola llanera solista.
6. Que el día 18 de noviembre de 2024, se recibió a través del correo electrónico convocatorias@culturameta.gov.co comunicación del señor **DANIEL DAVID MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, donde nos informa de su voluntad de desistir en continuar con su participación en la modalidad de “Obra inédita instrumental para bandola llanera solita” de la Convocatoria Pública del **Concurso 56 Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, homenaje a Milena Benites**.

7. Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.4. causales de descalificación y/o sanción en la Nota 6 de la Bases del Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, en el cual se faculta al director del Instituto Departamental de Cultura del Meta para que resuelva situaciones no contempladas dentro de la presente convocatoria con la finalidad de llevar a fin el presente proceso en cumplimiento de los principios de transparencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

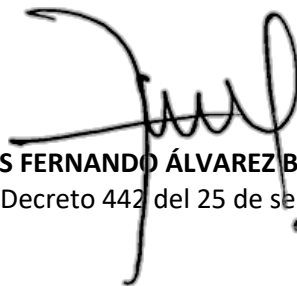
ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del señor **DANIEL DAVID MARTÍNEZ VASQUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.116.775.080, para la modalidad de Obra Inédita instrumental para bandola llanera solista.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDER CON EL PUESTO SUBSIGUIENTE DE LOS PARTICIPANTES. Que de acuerdo con lo señalado en la nota No. 6 del numeral 5.4. causales de descalificación y/o sanción de las Bases del Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, y teniendo en cuenta que falta completar un cupo de la modalidad de Obra inédita instrumental para bandola llanera solista, se procede con recalificar al participante **CARLOS EDUARDO ALDANA CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.917.595, de conformidad con las calificaciones realizadas los días 13 y 14 de noviembre en la etapa de preselección.

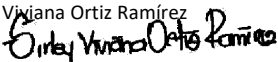
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente acta rige a partir de la fecha de publicación.

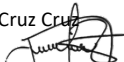
COMUNIQUE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de San Martín – Meta, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.



LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director (E) Decreto 442 del 25 de septiembre de 2024

Elaboró: Sirley Viviana Ortiz Ramírez
Cargo: CPS 

Revisó: Jorge Eduardo Cruz Cruz
Cargo: Asesor Musical 

Aprobó: Katherin Shirley Gómez López
Cargo: Cps 